

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Verbal
Rad. Nro. 11001310302420220006800

Atendiendo a que la petición de la apoderada del demandante¹, quien tiene facultad para desistir, se ajusta a lo dispuesto en el art. 316 del C. G. del P., se ACEPTA el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia proferida en este asunto el pasado 22 de septiembre. Sin condena en costas.

En ese orden, se exime a Hugo Rafael Antequera Charros de la sanción impuesta en auto proferida en esa fecha por su inasistencia injustificada a rendir testimonio.

Una vez ejecutoriada la presente decisión, ARCHÍVESE el expediente y REGÍSTRESE su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R

¹ Archivo0046

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43bf7a877f742b3f974cd2a1aa849c46bc10f4e78d5508a246c114ac30b2efb3**

Documento generado en 17/10/2023 11:26:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>